

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), San Salvador, a las quince horas del día siete de febrero de dos mil veintitrés.

La Unidad de Acceso a la Información y Respuesta (UAIP) recibió mediante correo electrónico de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés, y relacionada con la solicitud de información número Sol_UAIP_002/2023, a nombre del ciudadano: Jose Salvador Cazún, quien actúa en Nombre y Representación del señor [REDACTED] proveniente de la dirección de correo: [REDACTED] en la que literalmente expuso: "QUE DEBIDO A PROBLEMAS CON LA PERSONERIA VENGO A DESISTIR DE LA SOLICITUD DE INFORMACION REQUERIDAD".

I. CONSIDERANDO:

Mediante correo electrónico de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, se recibió una solicitud de información referente a: "Si hubo convocatoria pública o privada de Contratación Directa para el mes de diciembre de dos mil veintiuno, para Transporte de Carga interna en las instalaciones de CEPA Acajutla, por agotamiento del presupuesto del año dos mil veintiuno";

Que el interesado ha desistido expresamente de la solicitud de información que se registró en esta Unidad con número Sol_UAIP-002/2023; aunado a ello, es oportuno agregar que el peticionario no cumplió con la presentación del Poder Especifico, cumpliendo los requisitos exigidos de ley y por tanto es ineludible para admitir a trámite en vista que está actuando en nombre y representación del señor [REDACTED]

Por lo que de conformidad con los Artículos 66 inciso quinto y 98 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente aceptar el desistimiento manifestado y en consecuencia dar por finalizado la solicitud de información interpuesta por: Jose

Salvador Cazún, quien actúa en Nombre y Representación del señor Jose Andrés Ortega Mejía.

II. RESOLUCIÓN

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 3 literal g), 6 literal d), 65, 66 inciso quinto y 98 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE:**

- a) Téngase por desistida la solicitud de información No. SoL-UAIP-002/2023.
- b) Notifíquese por la dirección de correo señalada en la solicitud.



Lic. Katherine Sibrian
Oficial de Información

La presente resolución en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial regulados en el Art 24 literal C. En ese contexto es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme al criterio de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la versión pública.